

**Ley N° 5726 - Decreto N° 2680****«DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETA A EXPROPIACION, INMUEBLES  
UBICADOS EN EL DISTRITO EL HUECO, DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIU,  
PARA LA CREACION DEL SISTEMA INTEGRADO PROVINCIAL DE AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS (S.I.P.A.N.P.)»**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declarase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación, para la creación del Sistema Integrado Provincial de Áreas Naturales Protegidas (S.I.P.A.N.P.) las parcelas ubicadas en el distrito El Hueco, departamento Fray Mamerto Esquiú, cuya superficie y porcentaje de afectación, conforme datos obrantes en la Dirección General de Catastro, se detallanen la siguiente planilla siendo la superficie total a expropiar de 1.137.833 m<sup>2</sup>:

DEPARTAMENTO	DISTRITO	SECCIÓN	PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m <sup>2</sup> )	% EXPROPIADO	ANEXO GRÁFICO N°
9 FRAY MAMERTO ESQUIU	El Hueco	2	2347	62.135	100	-
			3131	25.438	100	-
		10	2303	6.228	100	-
			2528	41.944	100	-
			2647	41.698	100	-
			3750	84.027	72	I
			5606	74.121	100	-
			1958	60.830	100	-
			1872	3.548	100	-
			7061	64.381	72	II
			5453	147.229	76	III
		20	5149	226.877	100	-
			6770	49.134	100	-
			7636	23.841	100	-
		21	1227	5.236	100	-
			3033	15.709	100	-
			5139	7.119	100	-
			6245	8.855	100	-
			7247	10.962	100	-
			8455	23.400	100	-
		30	6833	38.743	100	-
			8432	116.378	100	-

Los anexos gráficos forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2º.- Las parcelas y fracciones de parcelas expropiadas serán destinadas a la creación de la Reserva de Usos Múltiples denominada «María Teresita del Valle Colombo-Palmares de Fray Mamerto Esquiú» en el marco de la Ley Provincial N° 5070 y lo establecido por el Artículo 3 de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- La Reserva de Usos Múltiples deberá respetar los siguientes lineamientos generales:

1.- La Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5070 deberá aprobar el Plan Operativo Mínimo dando participación a la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú y especificando, donde corresponda, que la Reserva de Usos Múltiples deberá denominarse «María Teresita del Valle Colombo-Palmares de Fray Mamerto Esquiú» y que deberá integrarse por medio de corredores ecológicos, peatonales y/o bici sendas con los Monumentos Históricos Nacionales: Capilla de Nuestra Señora del Rosario, Capilla del Señor de los Milagros, Iglesia Parroquial de San José y casa natal de Fray Mamerto Esquiú;

2.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá hacer las previsiones presupuestarias para la creación y equipamiento de la Reserva de Usos Múltiples;

3.- El plan propuesto deberá compatibilizar los ambientes que requieren protección con los espacios previstos para el desarrollo de actividades humanas deportivas, culturales y turísticas de manera que no alteren el normal funcionamiento de los ecosistemas, delimitando áreas destinadas a la construcción de campos deportivos, infraestructura para el desarrollo de actividades culturales y construcción de infraestructura hotelera y gastronómica.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar convenios con la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú a efectos de la Administración de la Reserva de Usos Múltiples.

ARTÍCULO 5º.- Los aspectos no considerados en la presente norma resultan de la aplicación de las leyes N° 5070 y N° 4218.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase a Fiscalía de Estado a dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que se refiere la Ley N° 2210.

ARTÍCULO 7º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio

de Hacienda Pública.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**Registrada con el N° 5726**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 07:29:59

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa